

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA N°93-2025-
MDP/GDTI

Pichari, 14 de febrero de 2025

VISTOS:

INFORME N°462-2025/MDP/GDEAT/FWVA/G, INFORME N°464-2025-MDP/GM/GFSLP-G, INFORME N°288-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-SG, INFORME N°005-2025-MDP-GFSLP-PROY PIÑA/RMPE-S, CARTA N°016-2025-MDP/GFSLP-SGSLP/AAIN-SG, INFORME N°175-2025/GDEAT/FMVA/G, INFORME N°008-2025/MDP/GDEAT/PROY-PIÑA/DVBC-RP, INFORME N°106-2025-MDP/GM/GFSLP-G, CARTA N°092-2025-MDP/GFSLP-SGSLP/AAIN-SG, INFORME N°001-2025-MDP-GFSLP-PROY PIÑA/RMPR-S, CARTA N°002-2025/MDP/GDEAT/PROY-PIÑA/DVBC-RP, y demás documentos del presupuesto analítico modificado N°01-2024 en ciento diecinueve (119) folios del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE PIÑA EN 29 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI 2547600;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, mediante la Directiva N°017-2023-CG/GMPL, "Ejecución de Obras por Administración Directa", señala según el numeral 6.4 literal n) el "presupuesto analítico debe contener especifica de gasto y componente presupuestal, formulado en base al programa de ejecución de obra, (...) del mismo modo debe identificar los procedimientos de selección cuando correspondan", del mismo modo el numeral 7.31 Literal e) establece como requisito para inicio de ejecución de la obra contar con el presupuesto analítico aprobado;

Que, el numeral 7.1.2 de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM, señala taxativamente que: "El RESIDENTE elaborará el Presupuesto Analítico por especificación del gasto, desagregado sobre la base de la compatibilidad, de acuerdo al Calendario de Avance de Obra Valorizado y Listado de Insumos del Expediente Técnico" para la programación, autorización de gastos y control financiero"; Expediente Técnico" para la programación, autorización de gastos y control financiero";

Que, mediante CARTA N°002-2025/MDP/GDEAT/PROY-PIÑA/DVBC-RP, de fecha 20 de enero de 2025, el Ing. Dany V. Bedriñana Carrasco Residente del proyecto, solicita aprobación del presupuesto analítico modificado N°01-2025 del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE PIÑA EN 29 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI 2547600, teniendo en consideración que el presupuesto total del proyecto asciende S/6'693,194.83 soles, existe una brecha presupuestal por ejecutar ascendiente a S/.1,398,157.41 soles, la misma que tiene una asignación presupuestal en su totalidad para el presente año fiscal, considerando una culminación el 10 de setiembre de 2025, para tal efecto realiza el desagregado del presupuesto analítico en los costos indirectos, directos y de supervisión en implicancia de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa", para tal efecto los responsables de la ejecución refrendan los responsables de la ejecución en señal de conformidad, en consecuencia solicita su revisión y posterior aprobación

Que, mediante INFORME N°001-2025-MDP-GFSLP-PROY PIÑA/RMPR-S, de fecha 22 de enero del 2025, el Ing. Raúl M. Paucar Ruiz Supervisor de Obra, solicita la aprobación del presupuesto analítico modificado N°01-2025 vía acto resolutive, una vez revisado, evaluado y determina procedente la aprobación el presente tramite del proyecto con CUI 2547600, de conformidad a la asignación presupuestal por el importe S/.1,398,157.41 (un millón trescientos noventa y ocho mil ciento cincuenta y siete con 41/ 100 soles), realiza

Que, mediante CARTA N°092-2025-MDP/GFSLP-SGSLP/AAIN-SG, de fecha 23 de enero de 2025, el Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos (E), realiza observaciones del presupuesto analítico modificado N°01-2025, solicitando consignar la modificación y los que falta asignar para el presupuesto analítico N°01-2025 y solicita adjuntar cotización de los siguientes insumos para poder corroborar con el precio y evitar posible modificación del analítico, observaciones que son comunicados mediante INFORME N°106-2025-MDP/GM/GFSLP-G, de fecha 23 de enero de 2025, por el Gerente de

Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos al Gerente de Desarrollo Económico y Administración Tributaria;

Que, mediante INFORME N°008-2025/MDP/GDEAT/PROY-PIÑA/DVBC-RP, de fecha 28 de enero de 2025, el Residente de Obra, remite la absolución de las observaciones y remite para su evaluación del proyecto con CUI 2547600, teniendo en consideración la asignación presupuestal para el presente año fiscal, por el importe S/.1,398,157.41 (un millón trescientos noventa y ocho mil ciento cincuenta y siete con 41/100 soles), absolución que es comunicado por el Gerente de Desarrollo Económico y Administración Tributaria mediante INFORME N°175-2025/GDEAT/FMVA/G, de fecha 28 de enero de 2025, al Gerente de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos, para su evaluación de la absolución de las observaciones;

Que, mediante CARTA N°016-2025-MDP/GFSLP-SGSLP/AIN-SG, de fecha 03 de febrero de 2025, el Ing. Alejandro Inga Navarro Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos (E), solicita pronunciamiento del Supervisor de Obra, en atención INFORME N°005-2025-MDP-GFSLP-PROY PIÑA/RMPE-S, de fecha 10 de febrero de 2025, el Supervisor, una vez revisado y evaluado la absolución de las observaciones, determina procedente la aprobación del presupuesto analítico modificado N°01-2025, por ende recomienda la aprobación vía acto Resolutivo;

Que, mediante INFORME N°288-2024-MDP/GM-OSLP/AIN-SG, de fecha 11 de febrero de 2025, el Ing. Alejandro A. Inga Navarro- Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, comunica opinión favorable el presupuesto analítico modificado N°01-2025 del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE PIÑA EN 29 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI 2547600, teniendo como base legal directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa", aprobado mediante resolución de Gerencia de Municipal N°0359-2022/MDP-GM, con un presupuesto S/.1,398,157.41 (un millón trescientos noventa y ocho mil ciento cincuenta y siete con 41/100 soles), así como habiendo la necesidad de asegurar la continuidad de la obra, recomienda proseguir con su trámite y aprobación vía acto resolutivo por quien corresponde, actuaciones que son comunicados mediante INFORME N°464-2025-MDP/GM/GFSLP-G, de fecha 11 febrero 2025, el Gerente de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos, con atención al Gerente Municipal, en atención dicha dependencia remite mediante proveído al Gerente Desarrollo Territorial e Infraestructura;

Que, mediante INFORME N°462-2025/MDP/GDEAT/FWVA/G, de fecha 13 de febrero de 2025, el Ing. Freddy Walter Vargas Avilés-Gerente de Desarrollo Económico y Administración Tributaria, emite aprobación del Presupuesto analítico modificado N°01-2025 del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE PIÑA EN 29 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI 2547600, teniendo como base legal directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa", aprobado mediante resolución de gerencia Infraestructura N°219-2024/MDP-GI, y en concordancia con la opinión favorable del Gerente de Formulación Supervisión y Liquidación de Proyectos determina procedente con un presupuesto de S/.1,398,157.41 (un millón trescientos noventa y ocho mil ciento cincuenta y siete con 41/100 soles);

Estando a lo dispuesto; en uso de las atribuciones conferidas por la constitución política del Estado artículo 39, y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, y con las facultades delegadas a la Gerencia de infraestructura con la Resolución de Alcaldía N°066-2025-A-MDP/LC y designación como Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura mediante Resolución de Alcaldía N°022-2025-A-MDP/LC, de fecha 10 de enero de 2025 y demás normas legales vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el presupuesto analítico modificado N°01-2025 del proyecto: **MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE PIÑA EN 29 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO**, con **CUI 2547600**, con un presupuesto total de presupuesto **S/.1,398,157.41 (un millón trescientos noventa y ocho mil ciento cincuenta y siete con 41/100 soles)**, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución, según el siguiente detalle:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIFICADO N°01-2025.

ESPECIFICA DE GASTOS	DESCRIPCIÓN	COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	GASTOS DE SUPERVISIÓN	GASTOS DE LIQUIDACIÓN	TOTAL

2.6.32.9 99	MAQUINARIA Y EQUIPOS MOBILIARIOS	139,200.00				-	139,200.00
2.6.32.9 2	ADQUISICIÓN DE MAQUINAS Y EQUIPOS	123,900.00					123,900.00
2.6.32.9 1	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	41,400.00					41,400.00
2.6.71.5	FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN						
2.6.71.5 2	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	222,700.64	7,442.00				230,142.64
2.6.71.5 3	GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	613,046.44	152,456.66		23,750.00		789,253.10
2.6.81.4 2	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES DEL SUPERVISOR			555.00			555.00
2.6.81.4 3	GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SUPERVISIÓN.			73,706.67			73,706.67
	TOTAL PRESUPUESTO S/.	1,140,247.08	159,898.66	74,261.67	23,750.00		1,398,157.41

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe, emitiéndose la presente decisión en merito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Económico y Administración Tributaria, Gerencia Formulación Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO QUINTO. - La publicación de la presente Resolución en el portal electrónico de la Municipalidad Distrital de Pichari (<https://munipichari.gob.pe/>), en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
Ing. Percy A. Quispe Tello
CIP: 83940
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL
E INFRAESTRUCTURA

C.C
AL
GM
GFSLP
SGEO
OIS
GDEAT
RO
Archivo.